

PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR-ARICO):

DON ANASTASIO (RODRÍGUEZ) CARTAYA Y LLARENA (1763-1841)
SACERDOTE, CAPELLÁN Y EMIGRANTE, DOBLEGADO POR UNA ENFERMEDAD MENTAL¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)

[blog.octaviordelgado.es]

Como ocurrió en otros lugares de la geografía isleña, varios fueron los sacerdotes sureños que vieron truncada su carrera ministerial por una grave enfermedad o un prematuro fallecimiento. Este fue el caso del presbítero don Anastasio Cartaya, nacido en Güímar, quien siendo todavía niño se trasladó con su familia a Arico, de donde era oriundo por su madre. Se ordenó de sacerdote y fue capellán en las parroquias de San Pedro de Güímar y San Juan Bautista de Arico, así como de la ermita de Abona. Además, por el testamento de su madre sabemos que estuvo en América. Falleció en Arico, donde transcurrió la mayor parte de su larga vida aquejado de una enfermedad mental que lo incapacitó.



El pueblo de Güímar, donde nació el presbítero don Anastasio Cartaya, quien llegó a ejercer en él como capellán de la parroquia de San Pedro Apóstol, en la que había sido bautizado.

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Güímar el 17 de agosto de 1763, siendo hijo de don Pedro Rodríguez Cartaya, natural del mismo pueblo, y doña Margarita Antonia (Rodríguez) Llarena de Torres, que lo era

¹ Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Personajes del Sur (Güímar-Arico): Don Anastasio Cartaya (1763-1841), un sacerdote en lucha con el infortunio”, *El Día* (Suplemento “La Prensa del domingo”), 30 de octubre de 1994. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

de Arico. Tres días después fue bautizado en la iglesia matriz de San Pedro Apóstol por don Cristóbal Alonso Núñez, beneficiado propio de dicha parroquia y de Santa Ana de Candelaria; se le puso por nombre “*Anastasio Pedro Francisco*” y actuó como madrina doña Juana de Torres.

Creció en el seno de una destacada familia, en la que sobresalieron varios de sus miembros, entre ellos: su padre, *don Pedro Rodríguez Cartaya*, alcalde de Arico; y un sobrino, *don Diego Gómez Cartaya* (1800-1866), labrador, tazmiero, sochantre-organista y notario público eclesiástico de la parroquia, y teniente de alcalde del Ayuntamiento de Arico. También destacaron cuatro sobrinos nietos, *don Domingo González y Morales* (1829-1889), párroco servidor de Tejina y La Laguna, párroco propio condecorado de San Francisco en Santa Cruz de Tenerife, emigrante en Cuba, cura servidor de San Juan de la Rambla y Tijarafe, capellán de religiosas en Garachico, cura ecónomo de La Laguna, Arafo y Puerto de la Cruz; *don Agustín Gómez Rodríguez* (1844-1927), alcalde constitucional, guarda mayor de montes “*de a caballo*”, secretario del Juzgado municipal, colector de la parroquia, juez municipal de Arico y vocal de la Junta de Reformas sociales; *don José Antonio Morales Gómez* (1846-1912), vocal asociado de la Junta municipal, fiscal suplente y juez municipal de la villa de Arico; y *don Diego de Morales Gómez*, sacristán de la parroquia de San Juan Bautista.

ORDENACIÓN SACERDOTAL, CAPELLÁN EN LAS PARROQUIAS DE GÜÍMAR Y ARICO Y EN LA ERMITA DE ABONA Y EMIGRANTE

Siendo todavía niño se trasladó con su familia al pueblo de Arico, estableciéndose en la parte alta de El Lomo, o “*Lugar de Arriba*”, donde poseían cuantiosas propiedades. Por entonces, y deseoso de seguir la carrera eclesiástica, don Anastasio opositó a varias Capellanías y las obtuvo. Eran éstas la fundada por don Diego de Torres, con pensión de 15 misas anuales; la de don Esteban García, con 20 misas anuales; la de doña Isabel Oramas, también a razón de 20 misas por año; la del capitán don Marcos González, con cuatro misas por año; y el Patronato fundado por don Francisco Delgado, a razón de 35 misas anuales.²

Al contar con suficiente congrua, el 21 de septiembre de 1770, con tan solo siete años de edad, fue ordenado de Prima Tonsura en la iglesia parroquia de Ntra. Sra. del Pino de Teror, por el obispo de Canarias don Juan Bautista Servera³. Así continuaba años más tarde, pues según un padrón vecinal de Arico de 1779, que se conserva en el Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, don Anastasio ya figuraba con 17 años como “*capellán colado practicando los estudios*”, que llevó a cabo, entre otros lugares, en el Convento dominico de San Benito de La Orotava⁴. Por el citado padrón podemos conocer la situación de su familia, que vivía en la casa n.º 8 del “*Lugar de Arriba*”:

Pedro Rodrig^s. Cartaya. casado. su edad 52 a^s. su oficio de labransa. pasa Regularm^{te}. sabe ler escribir es de buena lus de Rason.

Margarita ântonia llerena. su mug^r. su edad 44 a^s. atiende al oficio de lavor. y educacion de su familia.

Dⁿ. Lanastacio Pedro Fran^{co}. Rodrig^s. Cartaya. hixo. su edad. 17 a^s. Capellan Colado. practicando los estudios.

Gregorio Rodrig^s. Cartaya. hixo su edad 14 a^s. ayuda a su padre en el oficio de labransa.

Rosalia llerena. hixa. su edad 11 años.

Maria Rodrig^s. llerena. hixa su edad 8 a^s.

Jph. Rodrig^s. Cartaya. hixo. edad 6 a^s.

2 Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna). Expedientes de clérigos, 76-2. Parroquia de San Juan Bautista de Arico. Libro de capellanías [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife].

3 Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Libros de órdenes, 1770.

4 Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2004). *Los conventos de La Orotava*. Pág. 386.

Diego Rodrig^s. Cartaya. hixo. edad 4 a^s.⁵

Los bienes familiares quedaban recogidos en una nota posterior: “*Esta casa. tiene una mediana conbeniencia de bien^s. Rayses. de corto Redito. una yunta de bacas una jumenta 2 jumentos 10 Reses obexunas. puede senbrar 10 fg^s. de toda cimilla*”.

Ya con sus estudios avanzados, el viernes 16 de diciembre de 1785 fue ordenado de Grados (Órdenes Menores) en la iglesia del Seminario Conciliar, titulada de la “*Concepción de Ntra. Sra.*”; al día siguiente, sábado 17, y en el mismo lugar, lo fue de Epístola (Subdiácono); en la mañana del sábado 1 de abril de 1786 fue ordenado de Evangelio (Diácono) en la iglesia del monasterio de San Ildefonso de Las Palmas; y, finalmente, en la mañana del sábado 22 de diciembre de 1787 don Anastasio Pedro Cartaya recibió el sagrado Orden del Presbiterado en el palacio episcopal de Las Palmas de Gran Canaria. Todas las órdenes le fueron conferidas por el obispo de Canarias don Antonio Martínez de la Plaza.⁶

En 1788 se encontraba en su pueblo natal de Güímar, asistiendo como capellán a varios oficios con vigilia, aplicados en la iglesia parroquial de San Pedro Apóstol⁷. Sin embargo, en ese mismo año regresó a Arico, donde se establecería definitivamente hasta su muerte. En este pueblo, además de cumplir con las obligaciones de sus capellanías, auxiliaba a los párrocos en la celebración de misas y sacramentos. Por lo menos colaboró con los siguientes titulares de San Juan Bautista: don José Hernández de Ara, don Francisco García y Castillo y don Zoylo Pablo de Herrera y Cruz. Hacia 1808 también era capellán de la ermita de Abona⁸; y celebraba las misas que le dejaban en sus testamentos numerosos vecinos de Fasnia y de Arico.

Además, por el testamento de su madre sabemos que estuvo en América⁹, ignorándose por el momento la fecha.

SU PROGRESIVA DEMENCIA

Pero con el paso del tiempo el carácter de don Anastasio se fue entristeciendo, perdió el interés por su ministerio, dejó de cumplir con sus obligaciones y se sumió en un profundo estado de demencia, que ya no podría abandonar hasta su muerte; por este motivo, en 1815 dejó de aplicar las misas que le correspondían por sus capellanías y patronato¹⁰.

Su hermano don Diego Cartaya se hizo cargo de él, como curador de su persona y bienes, y se lo llevó a vivir con su familia a El Lomo, donde ya estaba establecido en 1820. Así, en el padrón parroquial del año siguiente figuraba viviendo en dicho núcleo, pero curiosamente “*sin habitación fija*”; mientras que en el de 1830 era vecino de El Río. El resto de su vida lo pasaría de nuevo en el pueblo de El Lomo, inicialmente solo al cuidado de su sobrino don Diego Gómez de Cartaya, tasmiero, sochantre y notario público de la localidad; y allí continuaba empadronado en 1835.¹¹

Según un informe firmado por el párroco de San Juan Bautista de Arico: “*En el año de 1833 tenía este Pueblo dos sacerdotes, y uno de ellos demente; un sochantre, un sacristán y dos monasillos*”¹².

5 Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna). Padrón vecinal de 1779, Arico.

6 Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas de Gran Canaria. Libros de órdenes, 1785-1787.

7 Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Libro de entierros, 1788 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

8 Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Arico. Documentación de la ermita de Abona [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)]

9 Domingo MARTÍNEZ DE LA PEÑA (1991). *Historia de Arico*. Pág. 292, nota 33.

10 Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Arico. Libro de capellanías [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife].

11 *Ibidem*. Padrones parroquiales de 1821, 1830 y 1835 [*Ibidem*].

12 Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación de la Vicaría del Sur de Tenerife, 1844 [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

Debido a su enfermedad, su labor sacerdotal fue nula en esos años, como se desprende de un informe del párroco de San Juan Bautista don Zoylo Pablo de Herrera y Cruz, fechado a 25 de enero de 1837: “D. Anastasio Cartaya, presbítero que sigue en su acostumbrada quietud en medio de su demencia”¹³.

Como curiosidad, don Domingo Martínez de la Peña oyó relatar entre los campesinos de Arico, cómo el incendio que destruyó la ermita de Abona en 1835 había sido anunciado por un sacerdote demente, en el mismo día; y, por entonces, el único que vivía en Arico en esas circunstancias era don Anastasio Cartaya¹⁴.

Por decreto del obispo don Luis Folgueras y Sion, de 14 de febrero de 1839, se le confirió el cargo de “curador ejemplar de la persona y bienes” del presbítero demente don Anastasio Cartaya a su sobrino político don Juan González Martínez, y en mayo de ese mismo año se le entregó la posesión por el anterior curador don Diego Cartaya. A finales de este último mes don Juan procedió a justipreciar en renta todos los bienes de dicha Curaduría, tanto los de las capellanías como los del patronato de legos de que era poseedor dicho sacerdote, encargándose de ello a los vecinos don Juan Gaspar y don Juan Antonio Gómez, peritos que lo acostumbraban a hacer; de dicha pericia se dedujo que su renta anual era de 79 pesos corrientes. El 1 de junio de ese mismo año el mencionado don Juan González entró en posesión de los bienes y dos meses más tarde dio en subarriendo a don Diego Gómez Cartaya la mitad de dichos terrenos, con la condición de suministrar por mitad de año el alimento y demás necesidades a la persona del expresado don Anastasio¹⁵.



La mayor parte de la vida de don Anastasio Cartaya la pasó en el municipio de Arico, donde ejerció como capellán en la parroquia de San Juan Bautista, hasta que fue doblegado por una enfermedad mental.

SU TRISTE SUPERVIVENCIA

Sin embargo, la situación del presbítero demente se fue deteriorando hasta el punto de que mediante oficio de 16 de mayo de 1840 el obispo de Canarias encargó al beneficiado de

13 *Ibidem*, 1837 [*Ibidem*].

14 Domingo MARTÍNEZ DE LA PEÑA (1991). *Historia de Arico*. Pág. 240, nota 39.

15 El expediente sobre la situación de este sacerdote, se conservaba en el Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

Güímar, don Agustín Díaz Núñez, la siguiente comisión¹⁶:

Ha llegado a nuestra noticia que el Presbítero dementado D. Anastasio Cartaya, vecino del Lugar de Arico, se halla constituido en un estado deplorable de miseria, así por razón del escaso alimento que se le suministra, como por el andrajoso vestido con que se le atiende, muy impropio lo uno y lo otro del decoro sacerdotal. No podemos menos de atribuir estos males a culpa gravísima de la persona encargada de administrar los bienes que componen la dotación de las Capellanías de este Presbítero, que deben producir lo bastante para una decente manutención. A efecto de remediarlos en cuanto sea posible, damos a V. comisión bastante y le facultamos para que tomando informes de personas honradas y que merezcan su confianza, adopte los medios eficaces que estime convenientes y su prudencia le dicte. La comisión es extensiva a pedir cuentas al Administrador de dichos Bienes, y aún a suspenderlo interinamente de su encargo, si lo considerase indispensable, dándonos de todo parte a su debido tiempo.

El Doctor Díaz Núñez se dirigió rápidamente al alcalde y al párroco de Arico, para comunicarles dicho oficio e interesarles que emitiesen sus respectivos informes, acerca del presunto maltrato que se le prestaba al presbítero Cartaya por las personas que manejaban sus bienes y que se hallaban encargadas de suministrarle su manutención y demás necesidades. El alcalde, don Pedro de Torres Trinidad, informó que los sobrinos del sacerdote, don Juan González y don Diego Gómez, se turnaban “*en la mantención y servicios de éste*”; luego continuaba:

[...] me aseguran que dicha mantención es muy escasa y grosera: su bestuario es indesentímico y nada correspondiente a su exactez, las sábanas de su cama me aseguran los que le tratan de cerca que pasa mes y medio y sin labarse y la ropa de su bestuario a más de mes, no le an puesto ni criado ni criada que le sirba, sino que dichos sobrinos bienen de su casa y le traen el triste alimento y se buelben al momento, pues a la berdad el Presv^o Cartaya, si bien es un loco de manía es tratable y muy cibil, y no ofende a nadie con sus operaciones ni acciones:

Yo juzgo que el medio más obio para que los bienes del Anastasio Cartaya produzcan lo suficiente para su desente manutención y servicio, y que no sea gastado por sus sobrinos es, que se pericien pieza por pieza por su balor en venta, y sobre estos aprecio, se habra una subasta también pieza por pieza, y que se nombre persona que recoja de los respectivos arrendatarios lo que cada uno debe pagar y con estos reditos atienda a la desente mantención y servicio de su desgraciado dueño, llebando la correspondiente cuenta.

El párroco de Arico, el también güímarero don Hipólito Casiano Bello, según sus indagaciones confirmó cuanto le había comunicado el alcalde respecto al poco aseo de vestido, casa y habitación del presbítero Cartaya, y creía:

[...] que este descuido o indiferencia, proviene de que sus bienes están divididos en dos administradores, y de consiguiete cada uno cuida un mes de la comida, y es muy regular que no se interesen tanto en el aseo, y subsistencia del P^o., quanto en que redunde el beneficio en propia utilidad.

Las fincas de su propiedad son muy suficientes a su desente mantención si se benefician debidamente, y además a cubrir los cargos a que están afectas, si anualmente se cumplen, pero es el caso que no se a mandado desir ni una sola misa.

Me parece que esto podía remediarse teniendo la administración una sola persona, y que el Notario D. Felipe Gómez, u otro del estado fiscalizara el porte del indicado P^o.

A estos informes se sumó una carta de don Diego Torres Trinidad, oficial de Milicias, ex-alcalde y destacada personalidad local, en la que redundó en el mismo sentido que la de su

¹⁶ *Ibidem.*

hermano, el mencionado alcalde, insistiendo en el maltrato que recibía el citado cura por parte de sus sobrinos.

Por entonces, en cumplimiento de una orden comunicada por la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado, el párroco de Arico don Hipólito Casiano Bello informaba, con fecha del 7 de julio de ese mismo año 1840, del “*Estado del numero y clase de los Eclesiasticos que actualmente existen en esta Parroquia de Arico*”. En dicha fecha vivían en Arico cinco clérigos: el mencionado párroco, que recibía una renta eclesiástica decimal; “*Dⁿ. Anastasio Cartaya Presb^o.*” a título de “*Capellanía*”; don José Antonio de la Cruz, cura servidor a título de patronato; don Felipe José Díaz, presbítero a título de patronato; y don Domingo González, clérigo tonsurado; no existía por entonces ningún exclaustro¹⁷.

SU MUERTE LIBERADORA

Sin embargo, una vez pedidas las cuentas correspondientes a los gastos hechos por don Juan González Martínez y don Diego Gómez Cartaya, estos justificaron haber gastado en la manutención del presbítero demente incluso más de la renta que producían los bienes de éste. Además, según carta fechada a 21 de septiembre de dicho año y dirigida por el párroco de Arico al beneficiado de Güímar, aquel había pasado al cuarto habitación de don Anastasio Cartaya

[...] y entrando en conversación me ha dicho que nada le falta de su alimento que está tan gustoso con sus tutores, que si por un evento, se le substituyeran en otra persona, le sería sumamente sensible. La cama la hallé cubierta con una buena manta Inglesa, su interior no lo vi: Tiene cinco o seis sillas de paño: una mesita y ensima un vernegal de Candelaria con agua y un cofre para su ropa.

*Me encargó repetidamente me empeñase con la persona que parece le han hecho creer que pretende la tutela, para que le deje en su tranquila gustosa vida.*¹⁸

Por su parte, don Juan González Martínez se dirigió al obispo, solicitando se anulasen las cargas que existían sobre las propiedades de don Anastasio, que desde 1815 ascendían a más de 2.300 misas, pues la renta de los bienes no daba para satisfacer el anual de misas por ser demasiado crecido su número, sin tener para ello alcance, cuanto más los atrasados que se debían; e imploraba que se le rebajase la deuda de misas y que se impusiesen en proporción a la renta las que debía satisfacer anualmente, pues en otro caso debía prescindir de dicha curaduría.¹⁹

El 12 de noviembre de dicho año 1840 don Agustín Díaz Núñez ordenó establecer un justiprecio de la renta de los bienes pertenecientes al presbítero Cartaya, encargándose de ello a los peritos don Juan García y don Juan Gaspar Díaz, de dicho vecindario; dicha pericia se efectuó el 21 de ese mismo mes y se fijó en una renta de 92 pesos. El 2 de diciembre inmediato don Juan González Martínez dirigió un largo escrito al beneficiado, en el que exponía las razones por las que el creía que no debían subastarse los bienes del sobredicho sacerdote, entre los que se encontraba la gran mejora que él había hecho en sus tierras, con importantes inversiones, lo que le había hecho aumentar la renta de producción, pues temía que el que los rematase sólo intentase beneficiarse de su aprovechamiento sin preocuparse por el presbítero, lo que él como familiar no podía permitir. Por ello estaba dispuesto a no dejarlos rematar a otra persona, aunque los pujasen a 1.000 pesos y en ello debía tener preferencia, haciéndose la cuenta de perjudicarse por salvar la subsistencia de aquella persona y mejor estado de sus bienes, tanto para él, cuanto por su segundo poseedor, su hijo. Al mismo tiempo insiste en la necesidad de reducir la carga de misas que gravitaba sobre las propiedades. Por último, en dicha carta manifestaba al beneficiado de Güímar que el estado de don Anastasio había empeorado, había diez días que no se levantaba

17 Archivo Parroquial de San Pedro Apóstol de Güímar. Documentación de la Vicaría del Sur de Tenerife, 1840 [Hoy depositada en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

18 *Ibidem*.

19 *Ibidem*.

de la cama y suponía que sería difícil que volviera a hacerlo, por su edad tan avanzada de 80 años, complicada con la gravedad de su delicadez, y era su opinión que no saldría del año.²⁰

El vaticinio de don Juan González se cumplió casi como había escrito, pues el 17 de abril de 1841 falleció en su domicilio de El Lomo el presbítero don Anastasio Cartaya, a causa de su edad y de su enfermedad de demencia; contaba 78 años de edad y se le había administrado el Santo Óleo, pero no había testado. Al día siguiente se ofició el funeral de *corpore insepulto*, que corrió a cargo del párroco don Hipólito Casiano Bello y del cura servidor, que era el presbítero fasniero don José Antonio de la Cruz, quienes mandaron dar sepultura a su cadáver en el cementerio de la iglesia de San Juan Bautista de dicho lugar de Arico.

[21 de febrero de 2025]

²⁰ *Ibidem*.